Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa: De Toda la Villa (Vélez Málaga), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez Málaga

BOLETÍN INFORMATIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

GUIA BREVE MERCANTIL Nº 1: Puntos clave establecidos en la REFORMA FISCAL

El Ministerio de Hacienda ya ha anunciado los cambios legales que estructurarán el nuevo sistema tributario de España. Vamos a hacer un análisis breve de los cambios más importantes en cada figura impositiva.

*Impuesto de la Renta de la personas físicas (IRPF)

Los tipos impositivos de la Tarifa General pasarán entre:

- MÍNIMO: el **20%** en el año 2015 y el **19%** en el año 2016 (Base imponible hasta 12.450 euros).
- MÁXIMO: el **47%** en el año 2015 y el **45%** en el año 2016 (Base Imponible de 60.000 euros en adelante).

Anteriormente el mínimo era el 24,75% y el máximo el 52%, aunque hay que matizar que había más y distintos tramos a los ahora reflejados.

Se mejoran los mínimos familiares y los beneficios sociales:
- Descendientes.....hasta 4.500 euros.
- Menores de 3 años.....2.800 euros.
- Ascendientes.....hasta 2.550 euros.
- Discapacitados.....hasta12.000 euros.

Además se aplicarán nuevos beneficios sociales para las familias y las personas con discapacidad, se mantienen las ayudas a la madre trabajadora, se crean nuevas figuras de protección social sobre todo en familias numerosas y/o miembros familiares con discapacidad. Estas ayudas serán de 1.200 euros anuales, acumulables y compatibles con otras ayudas.

Se limitan a 8.000 euros las aportaciones máximas a planes de pensiones con derecho a deducción y se crean los Planes "Ahorro 5" con exención temporal de la inversión. Se elimina la exención de los primeros 1.500 euros en obtención de dividendos.

Se disminuye el porcentaje de retención de los profesionales del 21% al 15% cuando tengan un volumen de rendimientos menor de 15.000 euros y represente más del 75% de la suma de rendimientos del trabajo y actividades económicas.

Se limita la aplicación del Régimen de MODULOS (excepto si superan en ingresos los 150.000 euros) a los que facturen menos de un 50% a personas físicas y los que tengan un tipo retención del 1%.

*Impuesto de la Renta de no residentes

Se produce una bajada de los tipos de gravamen adecuando la tributación a la baja de la escala general y tarifa del ahorro de IRPF.

*Impuesto sobre sociedades (IS)

Se reducirá el tipo de gravamen del 30% hasta el **25%** hasta el año 2016.

La reserva de capitalización estará formada por el 10% de los beneficios del ejercicio y sustituirá a la deducción por inversión.

La reserva de nivelación estará formada por el 10% del beneficio del ejercicio con un límite de 1 millón de euros y será indisponible para compensar futuras bases imponibles negativas en el plazo de 5 años.

*Impuesto sobre valor añadido (IVA)

Se adaptará el tipo de gravamen de los productos sanitarios al ordenamiento comunitario manteniendo el tipo reducido de los productos diseñados para personas con deficiencias físicas, mentales, sensoriales o intelectuales y para los productos sanitarios de primeros auxilios. Subirá al 21% los productos intermedios de elaboración de medicamentos, equipos médicos, aparatos, instrumental sanitario y productos farmacéuticos.

Juan Fernández Olmo
Asesor de empresas del Proyecto Iniciativa Urbana "De toda la Villa"